

REGLAMENTO

PREMIO VIDANTA 2020

Este Reglamento establece los criterios y procedimientos para que el Premio Vidanta en adelante “Vidanta” sea otorgado a aquel(los) candidato(s) que, a juicio del Jurado, merezcan tal distinción.

I. Disposiciones Generales

El Premio Vidanta fue creado en 2009 con el objeto de reconocer y apoyar trabajos sobresalientes individuales o colectivos realizados en América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad, combatir la discriminación y promover el desarrollo sostenible.

El Premio se convoca con carácter anual en el mes de enero de cada año.

Este año, la Fundación Vidanta procura reconocer iniciativas pioneras, innovadoras y sostenibles que ayuden a producir un impacto positivo en el medio ambiente ya sea colaborando en la mejora del manejo de los recursos naturales, demostrando nuevas formas de abordar el cambio climático, creando conciencia acerca de los retos ambientales emergentes o proponiendo soluciones concretas a la extensa gama de desafíos y amenazas ambientales que enfrentan los países de la región.

La Fundación Vidanta y la Secretaría General Iberoamericana invitan a presentar sus candidaturas a individuos y/u organizaciones del sector público o privado que realicen su obra en América Latina y el Caribe

II. Premio

El Premio “Contribuciones a la reducción de la pobreza y la desigualdad en América Latina y el Caribe” consiste en las sumas de:

Primer Lugar	US\$ 75.000
Segundo Lugar	US\$ 50.000
Tercer Lugar	US\$ 40.000
Cuarto Lugar	US\$ 35.000
Quinto Lugar	US\$ 25.000

Todos los premios serán íntegramente aportados por la Fundación Vidanta.

III. Difusión

El Premio se difunde a través de una convocatoria anual que es anunciada en distintos medios de comunicación para alcanzar las Américas y Andorra, España y Portugal, así como en la página de Internet de Vidanta (www.fundacionvidanta.org).

Por su parte, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) colabora en la difusión del Premio incluyendo las convocatorias en su página web y aprovechando sus distintas oficinas de representación.

IV . Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica corresponderá a la persona o entidad administrativa que para tales efectos señale Vidanta. Serán responsabilidad del Secretario Técnico, de manera enunciativa pero no limitativa:

- Publicar la convocatoria y las bases del Premio;
- Recibir y aclarar dudas y preguntas sobre la convocatoria, las bases y el reglamento;
- La recepción y recopilación de las presentaciones;
- Organizar una segunda votación en caso de empate;
- Comunicar el fallo del Jurado al Secretario General de la SEGIB a través de notas fundadas;
- Comunicar al (los) ganador(es) el fallo del Jurado; y
- Coordinar la organización del evento de entrega del Premio con la Asesoría en Políticas Públicas y Fortalecimiento Institucional de la SEGIB.

Todas las comunicaciones relacionadas con el Premio deberán dirigirse exclusivamente al Secretario Técnico y no a ninguna otra filial o controladora de Vidanta, ni de la SEGIB.

El público podrá dirigirse a Vidanta mediante la dirección de correo premio@fundacionvidanta.org

V. Candidaturas al Premio

Las personas físicas, instituciones civiles y organizaciones no gubernamentales podrán presentarse o nominar candidatos siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria.

Podrán ser candidatos al premio, ya sea por nominación o auto propuesta, personas físicas y jurídicas que estén registrados o constituidos en los países americanos o de Andorra, España y Portugal y que realizan su obra en América Latina y el Caribe. Estas entidades deberán tener una antigüedad mínima de tres años contados a partir de la constitución legal de la organización.

Los candidatos deberán demostrar a satisfacción del Comité de Preselección que por su naturaleza o trabajos están vinculados a la tarea de preservar el medio ambiente y a promover el desarrollo sostenible.

Se considerará de manera especial a las entidades que trabajen con recursos generados por sus propios medios o mediante esfuerzos comunitarios.

En ningún caso se rechazará candidatura alguna por cuestiones de sexo, religión, discapacidad, ideología política, orientación sexual, nivel socioeconómico o etnicidad.

No podrán aspirar ni presentar candidaturas al Premio los empleados de Vidanta y de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), ni los familiares inmediatos de los miembros del Jurado.

VI. Presentación de Candidaturas

Las candidaturas o nominaciones se considerarán completas únicamente cuando incluyan:

- 1) Formulario de presentación debidamente completado en línea.
- 2) Documentación en que conste la constitución legal de la organización.
- 3) Documentación que acredite la inscripción al registro federal de contribuyentes y / o en su caso autorización emitida por la autoridad competente en su país de origen para fungir como fundación.

Documento de Autorización para recibir donativos deducibles, para las fundaciones mexicanas.

- 4) Documentos y materiales de soporte que ayuden a dar cuenta de la obra de los candidatos
- 5) Dos cartas de recomendación donde consten los datos de contacto de la persona que recomienda.

Toda la documentación podrá presentarse en español, inglés, portugués o francés y deberá ser enviada antes del 31 de julio de 2020.

Las candidaturas o nominaciones que no reúnan todos los requisitos anteriormente señalados, que incluyan información falsa o que se reciban después de la fecha límite quedarán automáticamente descalificadas. En caso de que de la documentación presentada no se desprendan claramente la naturaleza, objetivo, metodología y/o resultados obtenidos por el trabajo nominado, el Secretario Técnico tendrá la opción de solicitar información adicional o desechar la propuesta.

Vidanta se reserva el derecho de guardar copias de toda la información y documentos para sus archivos.

VII. Proceso de Selección

Las presentaciones al Premio serán revisadas por un Comité de Preselección y posteriormente enviadas a un Jurado.

Serán responsabilidades del Comité de Preselección, de manera enunciativa más no limitativa:

- revisar y evaluar todas las candidaturas y asegurar que cumplan los requisitos para ser consideradas y desechar aquellas que no lo hagan;
- seleccionar las candidaturas que consideren merecedoras de consideración del Jurado;
- preparar un informe para el Jurado, detallando el número de candidaturas recibidas y su país de origen, así como los criterios utilizados para la preselección;

- preparar una boleta de evaluación para el Jurado, la cual incluirá una breve descripción de las candidaturas preseleccionadas y una escala de evaluación; y
- poner a disposición del Jurado la documentación correspondiente a todas las candidaturas presentadas conforme a las Bases del Premio.

VIII. Integración y Funcionamiento del Jurado

El Jurado estará compuesto por personas de reconocida experiencia y trayectoria en los sectores académico, social, político, empresarial, cultural e intelectual, procurando que la composición del Jurado refleje un balance regional y de género.

El Jurado recibirá el informe del Comité de Preselección y procederá a evaluar los trabajos preseleccionados, anotando en su boleta de evaluación el puntaje asignado a cada una de ellas. El Jurado podrá además revisar y evaluar cualquier otra candidatura que se haya presentado, aun si esta no ha sido preseleccionada.

Las candidaturas se valorarán en función de la trascendencia de la obra realizada, tomando en cuenta:

- innovación en el aspecto conceptual o en el área de la implementación;
- resultados mensurables e impacto;
- capacidad de continuarse en el tiempo y aplicarse en otros lugares,
- sustentabilidad ambiental.

El jurado emitirá su fallo en septiembre de 2020. El fallo se determinará por mayoría de los puntos otorgados a cada candidatura que el Jurado haya evaluado. En caso de empate se hará una segunda votación. Este fallo será inapelable y los resultados de la votación serán divulgados mediante los sitios web de la SEGIB y Vidanta. Los ganadores serán además contactados por correo electrónico o vía telefónica.

IX. Entrega del Premio

El Premio será entregado en el mes de octubre o noviembre de 2020 en una ciudad de México a determinar.

Las personas y/u organizaciones que resulten ganadoras deberán enviar a un representante debidamente acreditado para recibir el Premio. Dicha acreditación podrá hacerse mediante poder notariado, nombramiento o designación por escrito.

El Premio no podrá ser otorgado a título póstumo ni dividido.

La Fundación Vidanta cubrirá el importe de transporte y alojamiento de dos miembros de la institución ganadora para que puedan asistir a la ceremonia de entrega del Premio.

El importe neto que recibirá como Premio estará sujeto a las leyes tributarias que le resulten aplicables en virtud de su país de origen, de residencia o del lugar de la premiación, siendo el ganador el único responsable de realizar los pagos de impuestos correspondientes. El premio podrá ser reclamado en persona o mediante apoderado legal.

La Fundación Vidanta, con la colaboración de la SEGIB, adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en el presente reglamento y en las bases.

Al enviar el formulario electrónico, el candidato se compromete a someter cualquier controversia relacionada con el Premio, el proceso de selección del mismo o cualquier actividad descrita en el presente reglamento o en las bases del Premio a un proceso de mediación bajo las prácticas comunes de la industria antes de acudir a instancia judicial alguna. Igualmente, para efectos del presente reglamento, el candidato se somete a la jurisdicción de los tribunales y leyes de México y renuncia a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio.